



Ajuntament de
Castellar del Vallès

UD DE INTERVENCIÓN
Ayuntamiento

DATOS EXPEDIENTE

Solicitante: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CASTELLAR DEL VALLÈS - ASEMCA Fecha
petición: N°.
registro de entrada: Número
de expediente: 1376-2022/1535 Nombre:
CONV2200026 (ASEMCA), para potenciar, impulsar, fomentar y hacer difusión de todas las acciones encaminadas
a desarrollar cualquier actividad relacionada con la mejora de la competitividad industrial

A efectos de notificación me complace transcribirle a continuación el siguiente Decreto número 1792, de
fecha 4 de diciembre de 2023:

“Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la adenda relativa al año 2023 del Convenio de colaboración entre la asociación de
empresarios de castellar del Vallès (ASEMCA) y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès 2022-2023.

Departamento Impulsor: Concejalía de Comercio, Consumo y Ferias

DADO que ASEMCA, asociación de empresas de Castellar del Vallès, tiene entre otros objetivos fomentar
las relaciones interempresariales, para mantener y potenciar los polígonos industriales y favorecer el
desarrollo económico de las empresas asociadas en cualquiera de los ámbitos de la gestión empresarial.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, a través del Departamento de Actividad
Económica, tiene el objetivo de realizar actividades dirigidas al desarrollo económico local, al fomento, la
gestión y la ejecución de programas vinculados a la promoción económica y empresarial.

Dado que la colaboración entre ASEMCA y el Ayuntamiento constituye un procedimiento idóneo para
mejorar las acciones de ambas entidades y lograr un mayor grado de eficiencia en sus respectivos
ámbitos, desarrollando iniciativas de colaboración en materia de promoción y consolidación empresarial y
el desarrollo social y económico, con el objetivo de fomentar el empleo, la investigación y la innovación e
impulsar un territorio más competitivo y sostenible.

CONSIDERANDO que en fecha 29 de diciembre de 2022 se firmó el convenio de colaboración del
Ayuntamiento de Castellar del Vallès con la asociación de empresarios de Castellar del Vallès (en adelante,
ASEMCA), para el desarrollo de acciones conjuntas de interés público en materia de promoción y
consolidación empresarial y el desarrollo social y económico para los años 2022-2023 (CONV2200026).

DADO que el convenio con número CONV2200026, firmado en fecha 29 de diciembre de 2022, recoge en
su punto OCTAVO, concretamente el 8.2 que las partes aprobarán

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c44aa6bf1992437793fb5fc0d44589ca001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

cada año una adenda en la que se concretarán los importes de la subvención, en función del presupuesto municipal aprobado.

VISTO el informe técnico y la memoria justificativa de la jefa de Promoción Económica, firmados en fecha 30 de octubre de 2023, donde expone las características, objeto y necesidad de aprobar esta adenda.

VISTO el informe jurídico favorable de la técnica jurídica y de administración general del área de Derechos Sociales y Servicios a las Personas núm. 88/2023, firmado en fecha 21 de noviembre de 2023.

VISTO el informe de la interventora accidental favorable número 722/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023 (documento contable ADO 2023.2.0006918.000).

DADO que la competencia para aprobar el presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 984/2023, 19 de junio, acuerdo segundo, letra k), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de junio de 2023. No obstante, por la conveniencia de que no se demore hasta la próxima junta y por ser más ágiles en la tramitación de este expediente, procede la avocación puntual por parte de la Alcaldía de la competencia delegada en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen jurídico del Sector Público, en relación con la avocación de competencias delegadas

Esta Alcaldía en RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en este expediente concreto de aprobación de la Adenda del CONV2200026.

SEGUNDO.- Aprobar la adenda relativa al año 2023 del Convenio de colaboración entre la asociación de empresarios de castellar del Vallès (ASEMCA) y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès 2022-2023. Literalmente el contenido de la adenda es:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DE CASTILLAR DEL VALLES (ASEMCA) Y EL AYUNTAMIENTO DE
CASTILLAR DEL VALLES 2022-2023

INTERVIENEN

De una parte, Ignasi Gimenez .Renombre con NIF 34752621N, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castellar del Vallès, (en adelante Ayuntamiento), con CIF P- 0805000-G, con sede en Castellar de! Vallès, Paseo Tolrà, 1 y código postal 08211, asistido en sus funciones por el secretario accidental de la Corporación el señor Antonio Cárceles Jurado.

Y por otra parte, el señor Joaquim Sesé Cortés con NIF 47166240W, como Presidente de la Asociación de Empresarios de Castellar del Vallès, en adelante ASEMCA, con CIF G-64198864, y con sede en Castellar del Vallès, calle Berguedà, 43 y código postal 08211.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que ASEMCA y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, suscribieron en fecha 29 de diciembre de 2022 el convenio de colaboración 2022-2023 para establecer los mecanismos de colaboración entre las Partes que permitan alcanzar un

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c44aa6bf1992437793fb5fc0d44589ca001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

mayor grado de eficiencia en sus respectivos ámbitos, desarrollando iniciativas de colaboración en materia de promoción y consolidación empresarial y el desarrollo social y económico, con el objetivo de fomentar el empleo, la investigación y la innovación e impulsar un territorio más competitivo y sostenible

SEGUNDO.- La vigencia del convenio, de conformidad con el acuerdo séptimo es desde la su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo los efectos económicos desde el 1 de enero de 2023.

TERCERO.- El apartado octavo prevé que las partes aprobarán cada año una adenda donde se concretarán los importes de la subvención, en función del presupuesto municipal aprobado.

ACUERDO EN

PRIMERO.- OBJETO DE LA ADDENDA

1.1. El objeto de esta adenda respecto al convenio marco de colaboración entre ASEMCA y el Ayuntamiento es la concreción de la aportación económica para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023- E3-4330-48947 por importe de 4.000,00€, según se prevé en el punto octavo de los acuerdos del convenio de colaboración entre la Asociación de empresarios de Castellar del Vallès y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès 2022-2023.

SEGUNDO.- PAGO

2.1. El pago de la subvención de 2023 se hará efectivo a la firma de esta adenda.

TERCERO. FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la memoria técnica y económica de las actividades realizadas así como las facturas justificadas y los comprobados de pago, que tendrán que tener fecha límite del día en que finaliza el plazo para presentar la justificación.

El plazo máximo para presentar la documentación acreditativa de la utilización de la subvención es el 31 de enero de 2024

CUARTO.- VIGENCIA

La presente adenda estará vigente desde el momento de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los efectos económicos serán desde el 1 de enero de 2023.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, en la fecha que consta a la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès
Ignasi Giménez Renom
Alcalde-Presidente

Por la entidad ASEMCA
Joaquim Sesé Cortés
Presidente

Antonio Cárceles Jurado
Secretario accidental"

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c44aa6bf1992437793fb5fc0d44589ca001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

- TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 4.000,00 EUR con cargo a la aplicación presupuestaria E3-4330-48947 del presupuesto municipal del ejercicio 2023.
- CUARTO.- Ordenar el pago adelantado del 100 por ciento por importe de 4.000,00 EUR a la asociación de empresarios de Castellar del Vallès, una vez firmada la adenda por ambas partes.
- QUINTO.- Requerir a la asociación de empresarios de Castellar del Vallès con CIF G-64198864, para que presente la documentación justificativa de la mencionada subvención antes del plazo de 31 de enero de 2024.
- SEXTO.- Designar al Ilmo. SR. Alcalde para firmar la presente adenda del convenio de colaboración del año 2023.
- SÉPTIMO.- Facultar a la jefa de Promoción Económica, a realizar todas aquellas reuniones, interpretaciones y actos necesarios para llevar a cabo las obligaciones y condiciones que se desprenden de la presente colaboración.
- OCTAVO.- Notificar esta aprobación a la asociación, y trasladarlo a la Intervención municipal y en la concejalía de Promoción económica y empleo, Servicios Jurídicos – Atención a las personas.
- NOVENO.- Publicar este acuerdo con la adenda del año 2023 a los medios necesarios para cumplir con los requisitos de publicidad activa y transparencia de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y al Buen Gobierno, así como el Decreto 8/2021, 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.”

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma.

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c44aa6bf1992437793fb5fc0d44589ca001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

